

Abierta la 7ª Convocatoria del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural

fondo internacional para la diversidad cultural

Invirtiendo en creatividad.
Transformando sociedades.

- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco del Ministerio de Relaciones Exteriores anuncia que se encuentra abierta la 7ª Convocatoria del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) de la UNESCO.
- Colombia es un país elegible para participar en el FIDC desde que el 19 de marzo de 2013 depositó el instrumento de adhesión a la Convención de 2005 de la UNESCO, después de ser declaradas exequibles por la Corte Constitucional la “Convención sobre la Protección y la Promoción de la diversidad de expresiones culturales” y la Ley 1516 de 2012 aprobatoria, el 3 de octubre de 2012.
- El FIDC financia hasta con USD\$100.000.00 proyectos que conduzcan a un cambio estructural a través de la introducción y la elaboración de políticas y de estrategias que tengan un efecto directo en la creación, producción, distribución y el acceso a la diversidad de expresiones culturales (cine, diseño, artesanías, nuevos medios, videoarte, arte de transmisión, instalaciones multimedia, arte interactivo, net.art, fotomontaje digital, realidad virtual, experimental, música, artes performativas, industria editorial y artes visuales) así como al fortalecimiento institucional necesario para el desarrollo de las industrias y los mercados culturales locales y regionales.
- Los proyectos que han sido financiados por el FIDC cubren una amplia gama de enfoques, que incluyen la creación de capacidades, la cartografía cultural, el desarrollo de políticas, el fomento al emprendimiento y la consolidación de las industrias culturales. Para más información sobre proyectos anteriormente financiados, por favor consulte la página Web <http://en.unesco.org/creativity/ifcd/discover-projects>.
- Las solicitudes de proyectos relativas a la salvaguardia del patrimonio cultural material o inmaterial **NO** son admisibles y serán rechazadas durante la evaluación técnica de la Secretaría de la UNESCO. Dichas solicitudes deben ser presentadas al [Fondo del Patrimonio mundial](#) o al [Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)

- Las solicitudes para proyectos relativos a la producción de obras y eventos culturales y artísticos **NO** son admisibles y deben transmitirse al [Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura](#).
- Tampoco serán tenidas en cuenta las solicitudes de financiamiento destinadas a compensar déficits, al pago de deudas o intereses, a propuestas dedicadas exclusivamente a la producción de expresiones culturales o al mantenimiento de actividades en curso.

Las propuestas de proyectos deben tener una duración de entre 12 y 24 meses y e iniciar su implementación a partir de abril de 2017.

Cómo postularse al FIDC

Todas las solicitudes y los documentos de soporte, deben ser presentados en inglés o francés a través de la plataforma en línea <https://en.unesco.org/creativity/ifcd/apply> (EN) y <https://fr.unesco.org/creativity/fidc/soumettre-demande> (FR).

La fecha límite para presentación de solicitudes en la plataforma en línea es el **15 de abril de 2016, medianoche CET (Hora Central Europea)**. Las postulaciones en papel o enviadas por correo electrónico no serán aceptadas.

Con el objeto de ayudar a los solicitantes al FIDC a formular proyectos efectivos a través del formulario de solicitud en línea por favor consulte la Guía Anotada que está diseñada para ofrecer asistencia en el diligenciamiento de cada sección del formulario de solicitud. Por favor consulte la [Guía aquí](#).

Criterios de Evaluación

- Pertinencia y coherencia del proyecto con los objetivos y áreas de intervención del FIDC y de la Convención de 2005.
- Viabilidad del proyecto, pertinencia y eficacia en su ejecución.
- Gestión y administración financiera
- Impacto y resultados esperados, incluyendo potencial para el cambio estructural.
- Sostenibilidad

Cómo es el proceso de evaluación y selección

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco de Cancillería convocará un Panel de Preselección conformado por especialistas nacionales en el campo de la cultura que preseleccionará un máximo de cuatro solicitudes (hasta dos provenientes de organismos oficiales y hasta dos provenientes de las organizaciones no gubernamentales). Este Panel tendrá la tarea de asegurar que las postulaciones sean relevantes; respondan a las necesidades y prioridades de Colombia; sean factibles de ser realizadas y evidencien un trabajo participativo.

2. Tras la recepción de las solicitudes preseleccionadas, la Secretaría de la Convención de 2005 de la UNESCO llevará a cabo una evaluación técnica para asegurar que las solicitudes se

desarrollan dentro las áreas de intervención del FIDC y son por lo tanto elegibles.

3. Todas las solicitudes de fondos consideradas elegibles serán evaluadas por un panel internacional de expertos de las cinco regiones de la UNESCO en base a los criterios de evaluación establecidos para el FIDC.

4. Las recomendaciones finales emitidas por el Grupo Internacional de Expertos serán comunicadas al Comité Intergubernamental de la Convención de 2005 que tomará la decisión final sobre las solicitudes que recibirán la financiación del FIDC durante su 10ª Reunión Ordinaria que tendrá lugar del 12 al 15 de diciembre de 2016 en la Sede de la UNESCO en París.

Para mayor información por favor póngase en contacto con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco a través del correo electrónico comisionunesco@cancilleria.gov.co y visite el sitio Web de la 7ª Convocatoria del FIDC <https://en.unesco.org/creativity/ifcd/apply/application-and-selection-pr...>